



AYUNTAMIENTO DE HERVÁS

ANUNCIO de 6 de julio de 2020 sobre aprobación definitiva del proyecto de urbanización. (2020080628)

Resolución de Alcaldía de fecha 06/07/2020, del Ayuntamiento de Hervás por la que se aprueba definitivamente el Proyecto de Urbanización.

Resolución de Alcaldía de aprobación definitiva del Proyecto De Urbanización instado por IMB García Hornero SL.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Vista la solicitud presentada por:

Interesado	IMB García Hornero SL	B10447597
Representante	Angel García Hornero	***2422**

Segundo. A los efectos de proceder a la ejecución material del siguiente sector:

Unidad de Actuación afectada	Avda. Reina Violante
Instrumento de Planeamiento que desarrolla	Proyecto de urbanización

Tercero. A la vista de los siguientes antecedentes:

Informe de los Servicios Técnicos	05/03/20	OTUYDTS
Informe de Secretaría	12/03/20	
Proyecto de Urbanización	14/02/19	



Resolución de Alcaldía	12/03/20	
Trámite de Información Pública	12/03/20	
Certificado de Secretaría de las alegaciones presentadas	06/07/20	
Informes Sectoriales	28/04/20	Diputación Provincial de Cáceres.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO :

Primero. Aprobar definitivamente el siguiente Proyecto de Urbanización:

Objeto:	urbanización en Avda. Reina Violante, 13			
Autor del Proyecto	Colegio Oficial	Número	Fecha	CSV
Carlos J. Gómez García	Extremadura	255688	14/02/2019	

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 25.b, del Decreto 20/2011, de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura, el titular de la licencia deberá depositar una fianza que responderá de la correcta gestión de los residuos que se producirán en la obra. Ascende el importe total de la fianza a la cantidad de mil cuatrocientos cuarenta y siete euros con noventa y cinco céntimos (1.447,95 €).

Tercero. Obra en el expediente el informe favorable emitido por la Diputación Provincial de Cáceres sobre viabilidad del proyecto de urbanización en Avda. Reina Violante, 13.



Cuarto. La realización del tendido eléctrico bajo la canalización proyectada será objeto de otra solicitud ante el Excmo. Ayuntamiento de Hervás, a la que se acompañarán los correspondientes proyectos eléctricos redactados por técnico competente conforme a lo especificado en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

Quinto. Antes del inicio de la obra, se deberá nombrar Dirección Facultativa del proyecto comunicándose al Ayuntamiento mediante el correspondiente volante de dirección. Además según el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, el promotor, antes del inicio de los trabajos designará un coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra cuando en esta intervenga más de una empresa.

Sexto. Publicar la presente resolución de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial. Asimismo, ponerlo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

[<http://hervas.sedelectronica.es>]

Séptimo. Notificar a los interesados la presente resolución con indicación de los recursos pertinentes.

Se publica a los efectos del artículo 137 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, en relación con el artículo 122 y de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Hervás, 6 de julio de 2020. La Alcaldesa, PATRICIA VALLE CORRIOLS.